

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 1993 /

CHIGUAYANTE, 25 AGO 2016

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicio de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 26 de de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 127 del 16 de mayo de 2016, Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 18 de agosto de 2016 que aprueba Bases Administrativas de Licitación ID 2773-83-L116 y publicación de licitación en portal Mercado Público; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°448-2016 de fecha 16 de agosto de 2016; Modificación a Bases Especiales Licitación Pública ID 2773-83-L116; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: El proceso licitatorio asociado al Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 18 de agosto de 2016, que aprobó las Bases Administrativas especiales "Habilitación de 2 boxes CESFAM Leonera", para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2773-83-L116, actualmente se encuentra publicado, sin embargo, del estudio de los antecedentes se ha detectado errores de digitación y errores en los criterio de evaluación, por lo que el presente decreto viene a modificar el Decreto Alcaldicio N°1913, del 18 de agosto de 2016, que aprobó las Bases de Licitación denominada "Habilitación de 2 boxes CESFAM Leonera", fundado en lo dispuesto en el Artículo N°19 del Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO:

1.-) Ratifíquese Modificación a Bases Administrativas Especiales Licitación Pública N°2773-83-L116, denominada "Habilitación de 2 boxes Cesfam Leonera".

2.-) Modifíquense las Bases Administrativas Especiales Licitación Pública N°2773-83-L116, al tenor de lo expuesto en el instrumento ratificado en el punto primero del presente decreto.

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE
26 AGO 2016

3.-) **Agréguese** el numeral 23 bis a las Bases Administrativas Especiales Licitación Pública N°2773-83-L116, al tenor de lo expuesto en el instrumento ratificado en el punto primero del presente decreto.

4.-) **Déjese** constancia que en lo no modificado siguen vigente las demás cláusulas de las Bases Administrativas Especiales Licitación Pública N°2773-83-L116, "Habilitación de 2 boxes CESFAM Leonera".

5.-) **Amplíese** el plazo de publicación según lo indicado en el cronograma de la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.

6.-) **Publíquese** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO BELLOY KUHN
DIRECTOR (S) D.A.S.

PBK/LTS/LFG/HVO/lpg

Distribución:

- Alcaldía.
Dirección de Control.
Secretaría Municipal.
- DAS (3)
- Archivo.

